

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 14 catorce del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 049/2014 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 doce de Marzo del año 2014 dos mil catorce, dentro del punto 5.15 del orden del día, en cumplimiento al mismo, se dicta el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reunido en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre del año 2008, mediante el punto de acuerdo número 162/2008, aprobó y autorizó, entre otros instrumentos de planeación, la elaboración de los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, perteneciente a la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, hoy Dirección General de Ordenamiento Territorial llevó a cabo los trabajos para la elaboración de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y una vez integrados, mediante su oficio DGUYSP/0533/2009 los remitió a la Secretaría General del Ayuntamiento el 10 de Noviembre del año 2009.

III.- En sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento celebrada el 14 de Noviembre del año 2009, como punto de acuerdo número 174/2009, se aprobó y autorizó someter a consulta pública, entre otros instrumentos de planeación urbana y de ordenamiento ecológico, los proyectos de 22 planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- El procedimiento administrativo que nos ocupa fue suspendido por orden de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal del Estado de Jalisco, dentro del juicio de nulidad que se siguió bajo el expediente 320/2009 del índice de dicha Sala de anulación, sin embargo, dicho juicio fue sobreseído por desistimiento de la instancia de la parte actora, por lo que este H. Ayuntamiento quedó en total libertad de continuar con los trámites administrativos necesarios para lograr la

expedición de los nuevos planes parciales de desarrollo urbano para nuestro Municipio.

V.- Con el objeto de guardar la debida congruencia, por oficio DGOT/DCUS 458/2011, suscrito por el Arquitecto Jorge G. García Juárez, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y dependencia técnica en materia de desarrollo urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 27 de Enero del año 2010, a través de la Secretaría General, puso a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los 17 proyectos de planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con los ajustes que se consideraron convenientes, toda vez que, el día 10 de Agosto del año 2010, como punto de acuerdo 170/2010, el máximo órgano de gobierno municipal aprobó y autorizó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal volumen I, publicación XIX, de fecha 16 del mismo mes y año. Igualmente, el 17 de Noviembre del año 2010, como punto de acuerdo 232/2010, fue aprobado y autorizado el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (POEL), el cual fue publicado en la Gaceta Municipal volumen I, publicación XXVII en data 20 de Noviembre de dicha anualidad.

VI.- El Pleno de este H. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria llevada a cabo el día 05 de Julio del año 2011, como punto de acuerdo número 113/2011, aprobó y autorizó dar continuidad al procedimiento de expedición de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Dando cumplimiento a la resolución previamente mencionada, por acuerdo de fecha 15 de Agosto del año 2011 expedido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, se emitió la nueva convocatoria a la consulta pública de 17 planes parciales de desarrollo urbano para esta municipalidad, la cual se realizó por un mes, haciéndose las publicaciones correspondientes en la antigua Presidencia Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales y en diversos lugares de concurrencia del Municipio, así como remitiéndolos al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a las distintas dependencias de la administración pública municipal competentes en materia de planeación y desarrollo urbano, con la finalidad de que las dependencias mencionadas, las organizaciones vecinales y de la sociedad civil interesadas en

el tema, los colegios y organizaciones de profesionistas en la materia, los propietarios, poseedores, titulares de predios en el Municipio y el público general para que formularan sus propuestas; cerrándose la consulta pública en comento precisamente el día 14 de Septiembre del año 2011, como se aprecia de la certificación levantada por el entonces Secretario General del Ayuntamiento en data 15 de Septiembre del año 2011

VIII.- Recibidas las observaciones y propuestas dentro del plazo de la consulta pública, se integraron las procedentes a los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, quedando a consulta de los interesados los planteamientos improcedentes y las modificaciones de los proyectos en las oficinas de dicha dependencia técnica de la administración pública municipal, por un plazo no menor de quince días.

IX.- Mediante el oficio número DGOT/DCUS 185/2012 suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial, por medio de la Secretaría General del Ayuntamiento, puso a consideración de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- La Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano abordó el tema en su reunión de trabajo, llevada a cabo el día 27 de Marzo del año 2012, emitió su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen respectivo, a efecto de proponer al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Marzo del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.10 del orden del día, se aprobó y autorizó la aprobación de 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que fueron publicados en el órgano de difusión municipal y debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

XII.- Posteriormente la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano emitió dictamen a efecto de proponer al Ayuntamiento en Pleno, la aprobación de 3 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que fueron consultados dentro del procedimiento a que se refiere el resultando VII del presente acuerdo.

XIII.- Por lo que, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 doce de Marzo del año 2014 dos mil catorce, dentro del punto 5.15 del orden del día, aprueba y autoriza los **Planes Parciales de Distrito Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, al tenor del siguiente punto de acuerdo:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 49/2014"

PRIMERO.- *Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen de origen y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (apartado "8. Estrategia de Ordenamiento Territorial" subapartado "8.1. Lineamientos Estratégicos Programa Municipal de Desarrollo Urbano", numeral "5 Redistribución Municipal" y subapartado "8.4 Determinación General de las Acciones de Conservación Mejoramiento y Crecimiento para el Municipio", cuadro 17 Acciones "Planeación y Administración del Desarrollo Urbano"), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza los **Planes Parciales de Distrito Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, siguientes:*

- a) Distrito 08 Sacramento;**
- b) Distrito 09 Lomas de Tejeda; y**
- c) Distrito 10 La Calera.**

SEGUNDO.- *Por efecto de los resuelto en el punto de acuerdo anterior y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítase, los **Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distritos 08 Sacramento, 09 Lomas de Tejeda y 10 La Calera**, aprobados, al C. Presidente Municipal para que realice su publicación en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismo al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.*

TERCERO.- *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto de la aprobación y publicación en la Gaceta Municipal de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distritos 08 Sacramento, 09 Lomas de Tejeda y 10 La Calera."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, 3 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 3, 36, fracciones IV, V y VII, 45, fracción XIII y 114 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2, fracción II, 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los 3 planes parciales de

desarrollo urbano del Municipio autorizados, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121, fracción III de la legislación urbanística vigente.

III.- Que el punto de acuerdo 049/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se aprueban y autorizan 3 tres Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; instrumentos de planeación urbana que debe ser publicados en forma íntegramente por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como debe ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fundamento en los artículos 82, fracción II y su último párrafo, así como el numeral 123, fracción VII, ambos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, sin que se advierta violación alguna al orden jurídico vigente.

IV.- Que la resolución que aprueba y autoriza los 3 tres Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, enlistados, junto con su dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar íntegramente en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, dentro de los siguientes veinte días a su aprobación, los 3 instrumentos de planeación urbana siguientes:

1. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 08 Sacramento;
2. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 09 Lomas de Tejada; y
3. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 10 La Calera.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación los 3 tres Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

TERCERO.- Se ordena la publicación de los 3 tres Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los 3 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, al Procurador de Desarrollo Urbano y

al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia al Director de Administración del Desarrollo Urbano, al Director de la Unidad de Planeación y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de
Apatzingán."

*emcm

9